

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la universalización de la salud"

Lima, 18 de Septiembre del 2020

RESOLUCION JEFATURAL N° 000274-2020-JN/ONPE

VISTOS: El Informe N° 00121-2020-GPP/ONPE y Memorando N° 002139-2020-GPP/ONPE, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 0659-2020-SGPL-GPP/ONPE e Informe N° 000739-2020-SGPL-GPP/ONPE, de la Sub Gerencia de Planeamiento, así como el Informe N° 000405-2020-GAJ/ONPE, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

En el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), con fecha 05 de julio de 2012, se aprobó y declaró viable el proyecto de inversión pública (PIP): "Mejoramiento del Sistema de Información Geográfico Electoral de la ONPE y Ampliación a la Versión Web", con Código SNIP: 214245, con un presupuesto inicial de S/. 5'552,148.00 (Cinco millones quinientos cincuenta y dos mil ciento cuarenta y ocho con 00/100 Soles), con el objetivo de optimizar el servicio de información geográfico electoral para la planificación de los procesos electorales, estimándose para aproximadamente 6'607,313 beneficiarios directos;

Mediante Resolución Jefatural N° 00135-2013-J/ONPE del 06 de junio de 2013, se aprobó el estudio definitivo y ejecución del proyecto, por la suma de S/. 6'688,734 (Seis millones seiscientos ochenta y ocho mil setecientos treinta y cuatro con 00/100 Soles), bajo la modalidad de ejecución de administración directa y con un plazo de ejecución de 850 días;

Con Memorando N° 003850-2019-GPP/ONPE, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto comunicó a la Gerencia de Administración la culminación de la ejecución del proyecto, solicitando realizar las gestiones necesarias para la conformación de la Comisión de Recepción, Liquidación Técnica y Financiera del mismo;

Mediante Contrato N° 0015-2019-ONPE del 10 de octubre de 2019, derivado de la Adjudicación Simplificada N° 013-2019-ONPE, la Oficina de Procesos Electorales (ONPE), contrató los servicios de la empresa PRAYAGA SOLUTIONS SAC, para el Servicio de Cierre de Proyecto SIGE ONPE, por el monto de S/. 180,000.00 (Ciento ochenta mil con 00/100 Soles); con un plazo de 90 días calendario y bajo la modalidad de Suma Alzada. Siendo el área usuaria la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la ONPE;

A través de la Resolución Jefatural N° 00027-2020-J/ONPE del 27 de enero de 2020, se designó a la Comisión de Recepción, Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto en el marco de lo establecido en el literal b) del numeral 7.1 de la Directiva "Liquidación Técnica y Financiera de Proyectos de Inversión Pública", Código: DI01-GPP/GPIP, Versión: 01, aprobada con Resolución Jefatural N° 000164-2019-JN/ONPE;

Mediante "Acta de Recepción Proyecto de Inversión Mejoramiento del Sistema de Información Geográfico Electoral de la ONPE y Ampliación a la Versión Web", del 08 de junio de 2020, suscrita por los integrantes de la Comisión de Recepción y Liquidación del Proyecto, el responsable, el supervisor o coordinador y el Gerente de Administración, concluyeron que es procedente dar por concluida la liquidación de cierre del proyecto;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://cdn.sisadm.onpe.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **BDFDFXD**



Mediante Informe N° 000001-2020-CRLTFPIP-SNIP214245/ONPE del 11 de agosto de 2020, la Comisión comunicó a la Gerencia de Administración, la conclusión de la evaluación del Expediente de Liquidación Técnica y Financiera, adjuntando el Informe de Evaluación correspondiente, emitido por los miembros de la Comisión y la vez, solicita continuar con el procedimiento por parte de la GAD, Órgano Resolutivo y Órgano ejecutor;

A través del Informe N° 00121-2020-GPP/ONPE del 18 de agosto de 2020, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, en merito al Informe N° 0659-2020-SGPL-GPP/ONPE e Informe N° 000001-2020-CRLTFPIP-SNIP214245/ONPE, se dirige a la Gerencia General a fin de comunicar la conclusión de la evaluación del Expediente de Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto y en su calidad de Unidad Ejecutora de Inversión, señala haber completado el Formato N° 09 de Cierre del Proyecto, de acuerdo con lo establecido en la normativa del MEF;

Con Memorando N° 002139-2020-GPP/ONPE del 31 de agosto de 2020, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, en merito a lo solicitado por la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del Memorando N° 00549-2020-GAJ/ONPE, realiza algunas precisiones al informe de cierre de proyecto, para lo cual, adjunta el Informe N° 000739-2020-SGPL-GPP/ONPE de la Subgerencia de Planeamiento;

Habiéndose verificado, evaluado y confrontado con los documentos que obran en el expediente de liquidación técnica y financiera y según informe final de proyecto, se observa que el proyecto registró un presupuesto de ejecución hasta el mes de diciembre de 2015, quedando un saldo pendiente de S/. 366,750.00 (Trescientos sesenta y seis mil setecientos cincuenta con 00/100 Soles), el mismo que sería utilizado el año siguiente para realizar el servicio de liquidación y cierre del PIP. Sin embargo, no se pudo ejecutar dado que el presupuesto se rebajó en su totalidad, por lo que el servicio de liquidación y cierre del proyecto se financió con recursos propios de la ONPE, gestionado y ejecutado entre los ejercicios fiscales 2019 y 2020;

De acuerdo con los documentos del visto, en el cuadro siguiente se muestra la ejecución financiera del proyecto:

AÑO	PIM	EJECUTADO	PORCENTAJE EJECUTADO	SALDO	PORCENTAJE DE SALDO
2013	3,109,582.00	2,583,710.40	83%	525,871.60	17%
2014	3,688,589.00	3,638,413.80	99%	50,175.20	1%
2015	844,459.00	477,703.00	57%	366,7560.00	43%
2016	366,750.00	0.00	0 %	0.00	0%
2016 (*)	(- 366,750.00)	0.00	0 %	0.00	0%
2017	0.00	0.00	0 %	0.00	0%
TOTAL	7,642,630.00	6,699,827.20	88 %	942,802.80	6 %

Por otro lado, según la documentación obrante en el expediente administrativo, el proyecto refleja la ejecución del 100% sus tres (03) componentes programados en el Estudio Definitivo, siendo éstos: Software de Inversión, Hardware de Inversión y Recursos Humanos, de acuerdo con el siguiente detalle:



ITEM	EJECUCION PRESUPUESTARIA A NIVEL CLASIFICADOR DE GASTO					
	PARTIDA DE GASTO		EJECUCION PRESUPUESTARIA			
	ESPECIFICA DE GASTO	COMPONENTES	AÑO 2013	AÑO 2014	AÑO 2015	TOTAL COSTO
1		COMPONENTE DE SOFTWARE DE INVERSION	1,511,698.20	2,952,911.80	445,000.00	4,909,610.00
1.1		Cartografía				
1.1.1	2.6. 7.1. 2. 3	Actualización de Cartografía	525,700.00	225,300.00		751,000.00
1.1.2	2.6. 7.1. 2. 3	Validación de Cartografía	27,000.00	63,000.00		90,000.00
1.2		Software de la Solución Tecnológica				
1.2.1	2.6. 7.1. 2. 3	Sistema de Información Geográfica y Business Intelligence	958,998.20	711,181.80		1,670,180.00
1.3		Licencias de Software				
1.3.1	2.6. 6. 1. 3. 2	Licencias de Software AUTO CAD		30,350.00		30,350.00
1.3.2	2.6. 6. 1. 3. 2	Licencias de Software ARG GIS		176,080.00		176,080.00
1.3.3	2.6. 6. 1. 3. 2	Licencia de Software ORACLE		1,747,000.00		1,747,000.00
1.4		Módulo Elector Vivienda				
1.4.1	2.6. 7. 1. 2. 3	Desarrollo del GIS Módulo Elector Vivienda			445,000.00	445,000.00
2		COMPONENTE DE HARDWARE DE INVERSION	1,013,412.20			1,013,412.20
2.1		Hardware de Cartografía				
2.1.1	2.6. 3. 2. 3. 1	Adquisición de Hardware de Cartografía	125,219.32			125,219.32
2.2		Hardware de Centro de Datos				
2.2.1	2.6. 3. 2. 1. 2	Adquisición de Servidores con Tecnología Blade	55,782.46			248,888.88
2.2.2	2.6. 3. 2. 3. 1	Adquisición de Software de Virtualización	193,106.42			115,720.00
2.2.2	2.6. 6. 1. 3. 2	Adquisición de Software de Virtualización	115,720.00			115,720.00
2.2.3	2.6. 7. 1. 2. 2	Adquisición de Discos Duros para Storage Hitachi	289,000.00			289,000.00
2.2.4	2.6. 7. 1. 2. 3	Servicio de Habilitación y Acondicionamiento de Centro de Datos	234,584.00			234,584.00
3		COMPONENTE RECURSOS HUMANOS	58,600.00	685,502.00	32,703.00	776,805.00
3.1		Recursos Humanos				
3.1.1	2.6. 7. 1. 2. 3	Analista Programador SIG	16,200.00	64,800.00		81,000.00
3.1.2	2.6. 7. 1. 2. 3	Analista Programador BI	28,000.00	112,000.00		140,000.00
3.1.3	2.6. 7. 1. 2. 3	DBA en Oracle para Proyecto GIS		87,120.00	21,780.00	108,900.00
3.1.4	2.6. 7. 1. 2. 3	Administrador de Plataforma Tecnológica para Proyecto GIS	14,400.00	57,600.00		72,000.00
3.2		Capacitación y Difusión				
3.2.1		Capacitación y Difusión del SIGE WEB				
3.3		Enlace de Internet Dedicado				
3.3.1	2.6. 7. 1. 2. 3	Servicio de Enlace de Internet Dedicado		7,282.00	10,923.00	18,205.00
3.4		Unidades Móviles				
3.4.1	2.6. 3. 1. 1. 1	Adquisición de unidades móviles		356,700.00		356,700.00
		TOTALES	2,583,710.40	3,638,413.80	477,703.00	6,699,827.20

El numeral 17.10 del artículo 17 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones establece que, culminada la ejecución física de las inversiones, la UEI realiza el registro del cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones una vez efectuada la liquidación física y financiera respectiva de acuerdo con la normativa aplicable;

Por su parte, el numeral 29.4 del artículo 29 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, respecto al inicio y al alcance de la fase de ejecución de un proyecto de inversión, señala que la liquidación técnica y financiera se realiza conforme a la normativa de la materia. Luego de efectuada la liquidación técnica y financiera, la UEI registra el cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 09: Registro de cierre de inversión;

A nivel institucional, la Directiva “Liquidación Técnica y Financiera de Proyectos de Inversión Pública Ejecutados por Administración Directa e Indirecta”, aprobada por Resolución Jefatural N° 00198-2016-J/ONPE del 29 de agosto de 2016, con código DI01 GPP/GPIP- Versión 00, establece que para la ejecución de la liquidación técnica y financiera de los PIP, se debe contemplar las siguientes etapas: a) **Etapas de Planificación**, b) **Etapas de Ejecución** y c), **Etapas de Cierre**, realizándose esta última, luego de aprobada la liquidación técnica y financiera del proyecto;

En merito a lo establecido en el marco normativo mencionado y teniendo en consideración de la propuesta presentada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, corresponde emitir el acto resolutorio que apruebe el Expediente de Liquidación Técnica y Financiera del proyecto;



Estando a lo informado por la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del Informe de vistos;

De conformidad con el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N° 242-2018-EF y modificaciones, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF y modificaciones, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 y la Directiva “Liquidación Técnica y Financiera de Proyectos de Inversión Pública Ejecutados por Administración Directa e Indirecta”, con código DI01 GPP/GPIP- Versión 00, aprobada por Resolución Jefatural N° 00198-2016-J/ONPE.

Con el visado de la Gerencia General, de Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Aprobar el Expediente de Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto: “Mejoramiento del Sistema de Información Geográfico Electoral de la ONPE y ampliación a la versión web”, con Código SNIP N° 214245, por el monto de S/. 6' 699,827.20 (Seis millones seiscientos noventa y nueve mil ochocientos veintisiete con 20/100 Soles), incluido los impuestos de Ley.

Artículo Segundo. - Disponer la publicación de la presente resolución y su anexo en el portal institucional: www.onpe.gob.pe, dentro del plazo de tres (03) días de su emisión.

Regístrese y comuníquese.

PIERO ALESSANDRO CORVETTO SALINAS
Jefe
Oficina Nacional de Procesos Electorales

PCS/ght/mbb/evc

